



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Ochocientos... setenta y cinco*

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL NUEVO ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DE COBERTURA DE GASTOS ESTABLECIDO EN LA ACORDADA N° 516/2008 Y SUS MODIFICATORIAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintiocho* días del mes de *enero* del año dos mil catorce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 825 del 25 de junio de 2013 la Corte Suprema de Justicia resolvió disponer que la aplicación y cálculo de la escala de cobertura de gastos establecida en las Acordadas Nos. 516/2008 y sus modificatorias, Acordadas Nos. 521/2008, 679/2011 y 755/2012, estuviera a cargo del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, estableciendo igualmente el procedimiento para la aplicación y cálculo de la escala de cobertura de gastos dispuesta en las Acordadas citadas precedentemente.

Por Acordada 829/2013 se amplió la referida Acordada, estableciendo el procedimiento para las Circunscripciones Judiciales del interior de la República, instituyendo igualmente el esquema de control y supervisión de los funcionarios enunciados en la Acordada 516/2008 y sus modificatorias.

Que de la operativa de los procedimientos implementados, siguiendo con el propósito de agilizar y facilitar la aplicación y cálculo de la escala de cobertura de gastos, optimizar el control y supervisión, enmarcados en el gobierno judicial electrónico, resulta pertinente implementar procedimientos con soporte de la tecnología para lo cual se requiere realizar ciertos ajustes.

El artículo 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Ochocientos... noventa y cinco

Art. 1°.- DISPONER la implementación del Sistema Informático de Cálculo de Cobertura de Gastos bajo el siguiente esquema operativo:

- Los Magistrados y Funcionarios enunciados en la Acordada 516/2008 y sus modificatorias, operarán la aplicación informática para obtener por medio de la misma el monto resultante del acto procesal o diligencia a efectuar.
- Para el efecto accediendo por medio de sus cuentas de usuarios, deberán llenar los datos solicitados correspondientes a la identificación del expediente judicial, la actuación procesal y el destino; datos con los cuales la aplicación informática procederá a efectuar el cálculo correspondiente, obteniendo en consecuencia la Liquidación de la Cobertura de Gastos, documento que se constituirá en el instrumento habilitante para el cobro de la diligencia a efectuar.

Art. 2°.- DISPONER la habilitación de las opciones de control y supervisión de la aplicación informática a la Secretaría del Consejo de Superintendencia, a la Dirección General de Auditoría Jurisdiccional, y al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial en donde corresponda; reemplazando por este mecanismo de acceso a la información los informes y pedidos establecidos en los procedimientos definidos en Acordadas anteriores.

Art. 3°.- ESTABLECER el inicio de la implementación en Asunción a partir del 17 de febrero del año 2.014, y de forma posterior en las otras Circunscripciones Judiciales de la República.

Art. 4°.- Dejar sin efecto las Acordadas 825/2013 y 829/2013, en los lugares donde se implemente la presente operativa, según disponga el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-

Art. 5°.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUGHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS BABEIRO de MOLINA
Ministra

Alejandro Novas Cáceres
Secretario